



Excmo. Ayuntamiento de Alicante

Número de
decreto:
2022DEG007736
18/05/2022

AMBITO N° 6.1 CULTURA

--
DECRETO.- Aprobación del convenio de colaboración entre la Fundación Cante de las Minas de la Unión, Casa de Andalucía de Alicante Juan Ramón Jiménez y el Ayuntamiento de Alicante para la realización de pruebas selectivas de la LXI Edición del Festival Internacional del Cante de las Minas de La Unión.

He examinado el expediente a que se refiere el epígrafe que precede, cuyos antecedentes, razonamientos y normas legales aplicables figuran resumidos a continuación.

El Ayuntamiento de Alicante a través de la Concejalía de Cultura, tiene entre sus objetivos la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento, así como la administración de los medios necesarios para llevarla a término. Para conseguirlo, dirige su actuación al establecimiento de relaciones de colaboración con otras entidades públicas y privadas, en orden a la promoción de actividades culturales.

Por su parte, la Fundación Cante de las Minas de la Unión es el organizador del Festival Internacional Cante de las Minas que este año celebra su LXI edición. Se trata de un festival con una larga trayectoria en el arte del flamenco y de gran acogida por parte del público.

Este año la Fundación ha previsto la realización de unas pruebas selectivas previas al Festival en la ciudad de Alicante, evento que se ha considerado de interés cultural para la ciudad. Para establecer las obligaciones que asume cada una de las partes en el desarrollo de este evento es necesario suscribir el correspondiente Convenio de Colaboración.

La formalización de este convenio supone un gasto para el Ayuntamiento de 5.553 € (cinco mil quinientos cincuenta y tres euros), con cargo a la aplicación presupuestaria 61-334-2279994 "Otros trabajos realizados por otras empresas y profesionales".

Es de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

El órgano competente para resolver la presente resolución es el Alcalde, en virtud del artículo 124.4. g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y por delegación mediante decreto de fecha 14 de mayo de 2018, la Concejala de Cultura.

En virtud de lo expuesto, resuelvo:

Primero.- Aprobar el convenio de colaboración entre la Fundación Cante de las Minas de la Unión y el Ayuntamiento de Alicante para el desarrollo y realización de pruebas selectivas del LXI Festival Cante de las Minas, que figura como anexo a la presente resolución.

Segundo.- Publicar el Convenio en el Registro de convenios del Ayuntamiento.

Tercero.- Notificar la presente resolución a la Fundación Cante de las Minas de la Unión y Casa de Andalucía de Alicante Juan Ramón Jiménez, con indicación de los recursos procedentes y comunicar a la Unidad Económica de Cultura y Unidad Administrativa de Cultura.



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, LA FUNDACIÓN CANTE DE LAS MINAS DE LA UNIÓN (MURCIA) Y CASA DE ANDALUCÍA DE ALICANTE JUAN RAMÓN JIMÉNEZ, PARA LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS SELECTIVAS DE LA LXI EDICIÓN DEL FESTIVAL INTERNACIONAL DEL CANTE DE LAS MINAS DE LA UNIÓN

En Alicante,

De una parte, D. Antonio Manresa Balboa, Concejal de Cultura, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, con domicilio en la Plaza Quijano, n.º 2, en adelante el Ayuntamiento.

De otra parte, D. Pedro López Milán, en su calidad de Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Fundación Cante de las Minas de La Unión (Murcia), con CIF G30847586, y domicilio en Casa del Piñón, C/Mayor, 55, 30.360 de La Unión (Murcia).

Y de otra parte, D. Miguel Beano González, en su calidad de Presidente de la Casa de Andalucía de Alicante Juan Ramón Jiménez, con NIF: G03440864, y domicilio en la Calle Agustín Santoja 1ª, 03005 Alicante.



EXPONEN

Que desde 1961 se celebra en La Unión (Murcia), durante el mes de agosto, el Festival Internacional del **"CANTE DE LAS MINAS"**, acontecimiento que a lo largo de 58 años de existencia viene ofreciendo el más amplio abanico de tendencias musicales flamencas, siendo referente de unos valores culturales que engarzan en la tradición minero-flamenca.

La Concejalía de Cultura del Ayuntamiento de Alicante tiene entre sus fines la promoción, organización y gestión de la política cultural definida por el Ayuntamiento de Alicante, así como la administración de los medios para llevarla a cabo. Para la consecución de estos objetivos, establece relaciones de colaboración con entidades públicas y privadas.

Vista la larga trayectoria de este Festival y la calidad artística del mismo, así como el éxito de público, el Ayuntamiento de Alicante está interesado en que se celebren en la ciudad de Alicante una de las pruebas selectivas de cante, toque y baile flamencos, correspondientes a la **LXI Edición del Festival Internacional del Cante de las Minas de La Unión**.

Reconociéndose todas las partes mutua y plena capacidad en función de sus respectivos cargos y en el ejercicio de las facultades que a cada uno le están legalmente conferidas, para obligarse por el presente Convenio por medio de las siguientes

ESTIPULACIONES

Primera.- Naturaleza y régimen jurídico.

El presente Convenio de colaboración, en virtud de lo expresado en el artículo 6 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, si bien le serán aplicables los principios de dicha Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse. Le es de aplicación lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y demás normas concordantes.

Segunda.- Objeto.

El presente Convenio tiene por objeto regular las obligaciones de cada una de las partes en la organización y desarrollo de una prueba de cante, baile y guitarra, que llevará el nombre de "ALICANTEJONDO", que se celebrará en Alicante el 9 de julio de 2022.





Tercera.-Obligaciones del Ayuntamiento.

- Realizar una aportación económica de 5.553 € € mediante el pago de factura por organización de la prueba selectiva a la Fundación Cante de las Minas, que deberá efectuarse mediante transferencia bancaria a la CCC cuyo titular es la Fundación Cante de las Minas número: ES17-2100-8280-6413-0031-4432 de Caixabank. Dicho pago se realizará un vez que se haga realizado el evento, previa presentación de la factura correspondiente
- Publicitar el acto (cartelería, folletos, etc.), y dar difusión al mismo en las redes sociales del Ayuntamiento. Debe aparecer en todos ellos y en cualquier soporte la imagen de la Fundación Cante de las Minas, de la Casa de Andalucía en Alicante y de la Concejalía de Cultura.

Cuarta.-Obligaciones de la Fundación:

- Organizar y asumir todos los gastos necesarios para la realización de las pruebas selectivas, tales como derechos de autor, jurados, guitarristas, coordinador, artistas, grupos de baile, equipos de luz y sonido, y las dietas, honorarios y viajes de los participantes y miembros del jurado, incluyendo las repercusiones impositivas y obligaciones laborales y sociales, que en su caso procedan.
- Dirección del espectáculo en sus aspectos técnicos y artísticos.
- Realizar las actuaciones para las que se ha recibido la aportación económica, atender los compromisos de gasto generados, contabilización de los mismos y conservación de los documentos económicos y contables generados por este Convenio de Colaboración, dentro del año natural siguiente a aquel en el que se ha recibido la aportación.
- La prueba selectiva se realizará en el Aula de Cultura de la Fundación Mediterráneo, debiendo la Fundación organizadora tratar directamente los asuntos relativos al espacio con el propietario del Aula de Cultura.
- Contratará su propio seguro de responsabilidad civil que cubra los daños que pudiera ocasionar.

Quinta.- Otras colaboraciones

La casa de Andalucía en Alicante "Juan Ramón Jiménez", dada su actividad de flamenco en el municipio donde se celebra la prueba selectiva, así como su relación habitual y permanente tanto con la Fundación Cante de las Minas y el Ayuntamiento de

Alicante, colaborará con todos aquellos medios técnicos, personales y artísticos que se acuerden para el desarrollo final del objeto de este acuerdo.

Sexta.-Acceso del público

El acceso al espectáculo será gratuito para el público, sin que la Fundación pueda cobrar una entrada por ello.

Séptima.-Incumplimiento.

El incumplimiento total o parcial del presente Convenio por causa imputable a una de las partes, habilitará a la parte no responsable del mismo a reclamar su debido cumplimiento o la resolución del convenio, con la correspondiente indemnización en su caso y reintegro de los fondos percibidos.

En el supuesto de que el evento no pueda realizarse por causas de fuerza mayor, las partes quedan relegadas del cumplimiento de sus obligaciones, sin que ninguna tenga derecho a indemnización alguna. Se entienden por causas de fuerza mayor, las generalmente admitidas en derecho.

Octava.-Orden Jurisdiccional.

Para cuantas cuestiones puedan suscitarse en la interpretación, ejecución y resolución de este convenio, acuerdan en primer lugar intentar llegar a un acuerdo extrajudicial de buena voluntad entre las partes, si esto no fuera posible las controversias surgidas se someterán a la jurisdicción y competencia de los juzgados y tribunales de Alicante, con renuncia expresa a cualquier otro fuero que pudiera corresponder.

Novena.-Vigencia.

El presente Convenio de Colaboración, entrará en vigor en el momento de su firma, y estará vigente hasta la celebración de la prueba selectiva de 2022, salvo que cualquiera de las partes manifieste lo contrario de forma expresa.

Y en prueba de conformidad, las partes, firman el presente Convenio de Colaboración de forma telemática, en la fecha que consta en la misma.

Pedro López Milán
Presidente Fundación Cante de las Minas

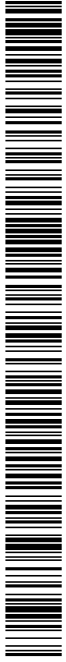
Miguel Beano González
Casa de Andalucía en Alicante
Juan Ramón Jiménez

Antonio Joaquín Manresa Balboa
Concejal de Cultura



Código Seguro de Verificación: c693978d-b222-41ef-8da2-750bbea4dd31
Origen: Administración
Identificador documento original: ES_L01030149_2022_14358199
Fecha de impresión: 01/06/2022 10:07:01
Página 6 de 6

FIRMAS
1.- MACARENA FUENTES GUZMAN (Jefa Servicio), 16/05/2022 14:49
2.- ANTONIO JOAQUIN MANRESA BALBOA (Concejal), 17/05/2022 15:14
3.- GERMAN PASCUAL RUIZ-VALDEPENAS (Vicesecretario), 18/05/2022 09:17
4.- AYUNTAMIENTO DE ALICANTE. 2022DEG007736 18/05/2022



Excmo. Ayuntamiento de Alicante